



PROVINCIA SANTO DOMINGO  
**AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE**

“En Uso de Sus Facultades Legales”  
“AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE”.

**Resolución No.42-12.**

**Considerando:** Que el ayuntamiento es el órgano del gobierno del Municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará Concejo Municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el sindico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencia y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.

**Considerando:** Que la Constitución de la República, sobre ejecución presupuestaria, establece que: “El Ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y las Juntas de Distritos Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley”.

**Considerando:** Que las cuentas del Ayuntamiento deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, como lo establece el literal k del artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Considerando:** Que se ha analizado el Reporte con la Transferencia de Fondos Presupuestarios, correspondientes al período septiembre-diciembre de 2012, sometidos por la Administración Municipal al Honorable Concejo Municipal.

**Considerando:** Que el Contralor Municipal ha producido las opiniones técnicas y observaciones sobre estas transferencias, a requerimiento de la Comisión Permanente de Finanzas.

**Considerando:** Que los Técnicos del área Financiera de la Administración Municipal, han producido las explicaciones técnicas, correspondiente a esta transferencia.

**Considerando:** Que el honorable Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del ayuntamiento Santo Domingo Este, en fecha 08 de Enero de 2012.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.163-01, que crea la provincia Santo Domingo.

**Vista:** la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

--Sigue al Dorso--





-Viene del Adverso-

**Vista:** La Ley No. 166-03, que dispone la participación de los Ayuntamientos en los ingresos del Estado Dominicano, pautados en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos de la Nación.

**Vista:** La comunicación de solicitud de conocer y aprobar la transferencia de fondos presupuestados, suscrita por el Alcalde **Lic. Juan De Los Santos**, de fecha 19 de septiembre de 2012.

**Vista:** El apoderamiento a la Comisión Permanente de Finanzas, por parte de la Presidencia del Concejo Municipal, de fecha 16 de octubre del 2012.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**RESUELVE:**

**Primero: Aprobar** como al efecto **aprueba, la Transferencia de Fondos** Presupuestarios para el trimestre septiembre-diciembre de 2012, por un monto de Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Pesos con 00/100 (RD\$47, 472,000.00), como se detalla a continuación:

1. Desde la Dirección Financiera en la cuenta, (13), sobresueldos se extrajeron RD\$13, 060,000.00.
  2. Desde la Dirección de Ingeniería y Obras Municipales en la cuenta de Amortización de Préstamos Internos, (81), se transfirieron RD\$28, 012,000.00.
  3. Desde la Dirección de Limpieza y Aseo Urbano en su cuenta de Sueldos para Cargos Fijos, (11), se transfirieron RD\$2,000,000.00
  4. Desde la División de Equidad de Género en la cuenta de Sueldos para cargos fijos se transfirieron RD\$400,000.00.
- Desde la Dirección de Asistencia Social en sus cuentas 11 y 13 de Sueldos para Cargos Fijos y Sobresueldos, se transfirieron RD\$2, 500,000.00 y RD\$1, 500,000.00, respectivamente.



Estos fondos fueron destinados hacia las siguientes direcciones y cuentas presupuestarias:

1. En la cuenta 34 y 39 de Combustibles, Lubricantes, Productos Químicos y Conexos y Productos y Útiles Varios de Materiales y Suministros en la Dirección Administrativa, respectivamente, se destinaron RD\$2, 822,000.00 y RD\$800,000.00.

--Sigue al Dorso--

**-Viene del Adverso-**

2. Hacia la cuenta Jornales, (14), de la Dirección de Ingeniería y Obras Municipales un monto de RD\$3, 850,000.00.
3. En la cuenta Jornales, (14), de la Dirección de Ornato, Saneamiento Plaza y Parque se destinaron RD\$7, 750,000.00.
4. A la cuenta Sueldos para Cargos Fijos, (11), del Departamento de Servicios Públicos se destinaron RD\$1, 950,000.00.
5. A la cuenta Sueldos para Cargos Fijos, (11), y Conservación, Reparación Menores y Const. Temporales de la Dirección de Equipo y Transporte se destinaron RD\$4, 150,000.00 y RD\$3, 000,000.00, respectivamente.
6. Hacia la cuenta 11 de Sueldos para Cargos Fijos de la Dirección de Seguridad General y Policía Municipal se destinaron RD\$3, 150,000.00.
7. En la cuenta de Servicios Básicos, (22), de la Dirección de Limpieza y Aseo Urbano se destinaron RD\$20,000,000.00

**Segundo: Remitir**, como en efecto **remite**, a la Administración del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

**Dada** en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año dos mil doce (2012).



**ROCIO HIDALGO ALONZO**  
Presidenta del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este



**LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO**  
Secretaria del Concejo Municipal  
Ayuntamiento Santo Domingo Este.